

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 050013110007-2021-00411

Privación de la Patria Potestad

Se requiere a la parte demandante para que proceda a darle cumplimiento al auto interlocutorio N° 733 del pasado 5 de octubre de 2021; esto es, con la notificación al demandado; lo anterior, so pena de pasar este proceso al archivo administrativo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df96ee639df9d197996f01212a6063ab2be45252ef993e149bd0fa9719dc185**

Documento generado en 28/06/2022 11:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>